

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2938
Corrientes, 11 de Enero de 2018

RESOLUCIONES D.E.M

N°127/17 Autoriza el incremento de partidas, conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N°002 –Causa N° 113222/V/2017- Infractor VILLAQUI JAVIER ULDERICO.

OFICIO N°004- Causa N° 105624/M/2018- Infractor MORILLA BILLORDO JUAN CRUZ.

OFICIO N°007- Causa N° 111903/R/2018- Infractor ROMERO DARIO MIGUEL.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°001/18 Otorga Licencia Extraordinaria a la Dra. Daniela Carbone- Titular del Tribunal Administrativo.

N°002/18 Designa Director General de Guardia Urbana, al Sr. Marcelo David César Escobar.

N°003/18 Autoriza la celebración de contrato, con el Sr. Catala Diego Tomás y con el Sr. Vandecavelle Arturo.

N°004/18 Designa Director General de Comisiones Vecinales, al Sr. Gaviña Naon Nicolás.

N°005/18 Designa Subsecretario de Coordinación de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gobierno, al Sr. Walter Cristian Tognola.

N°006/18 Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Horacio Yaya.

N°007/18 Suspende la Licencia Anual Ordinaria- 2017 a la Cra. Graciela del Rosario Velázquez.

N°008/18 Rectifica el artículo 1° de la Resolución N°004 del 2 de Enero de 2018.

N°009/18 Modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 54 de fecha 20 de Diciembre de 2017.

N°010/18 Rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 078 del 26 de diciembre de 2017.

N°011/18 Rectifica el artículo 1° de la Resolución N° 087 del 26 de diciembre de 2017.

N°012/18 Designa Directora General de la Dirección General de Adultos Mayores a la Sra. María Celina Thones.

N°013/18 Designa Director General de Centro de Operaciones y Monitoreo, al Sr. Walter Dionisio Ríos.

N°014/18 Autoriza la celebración de contrato, con la Sra. Rocío Dayana Benitez Lagraña.

N°015/18 Autoriza la celebración de contrato y designa Directora de Organizaciones no Gubernamentales, a la Sra. María Cruz Silvero. Autoriza la celebración de contrato y designa Director de Comunicación Digital, al Sr. Pucciarello Marcelo Agustín.

N°016/18 Asigna al Sr. Marcelo Alejandro Robledo, las funciones de Director del Consejo Municipal de Discapacidad.

N°017/18 Autoriza la celebración de contrato con la Sra. Ramona Ester Robledo.

N°018/18 Autoriza la celebración de contrato con el Sr. Juan Carlos Manuel Aquino.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA D.H.

N°005/18 Suspende el uso de la Licencia Anual Ordinaria-2016 a los agentes detallados en el Anexo I.

Resolución N° 127
Corrientes, 29 de Diciembre de 2017

VISTO:

El expediente N° 2527-D-2017 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incrementos de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2017, por \$40.000.000,00 (PESOS CUARENTA MILLONES), y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1/2, la Dirección General de Tesorería informa el ingreso del 21 de diciembre del cte año en la Cta. Cte. 1306140030004 del Banco de Ctes por el monto de \$40.000.000,00.

Que, a fs 3, el Secretario de Hacienda solicita la incorporación las partidas presupuestarias correspondientes en el inc. 1 y el Subsecretario de Hacienda informa que los recursos percibidos mencionados en el visto corresponden a anticipo de Coparticipación Provincial.

Que, a fs. 10, obra copia de la Resolución DEM N° 097/2017, en la cual se autoriza el incremento de partidas por \$ 40.000.000,00 ingresados con fecha 21/12/2017, y solicitados al Gobierno de la Provincia de Corrientes, según la Resolución DEM N° 040/2017 (del 19/12/2017,a fs 14).

Que, a fs 15/16, la Dirección General de Tesorería informa el ingreso del 28 de Diciembre del cte año en la Cta.Cte. 1306140030004 del Banco de Corrientes por el monto de \$40.000.000,00.

Que, dichos fondos serán utilizados para afrontar gastos que hacen al normal funcionamiento de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, en virtud de los expuesto en los párrafos anteriores el importe por el cual se solicita autorización para incremento de partidas en la Proyección de Recursos, con el fin de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017, es de \$40.000.000,00.

Que, por la Resolución DEM N° 3105 del 22 de Diciembre de 2016 se prorrogó, para el Ejercicio Financiero 2017, el Presupuesto y Proyección de Recursos Vigente en el Ejercicio Financiero 2016 – Aprobado por Ordenanza N° 6370 del 2 de Diciembre de 2015- de conformidad a lo establecido en el artículo N° 101 de la Carta Orgánica Municipal y artículo N° 26 de la Ley Provincial N° 5571.

Que, por el Art. 9° de la Ordenanza N° 6370, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art, 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6370 Resolución DEM N° 3105/2016.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2017 en la partida:

Anticipo de Coparticipación Pr	\$40.000.000,00
TOTAL	\$40.000.000,00

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6370.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad, a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Informes Contables para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 7: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1
OFICIO N° 002
Corrientes, 02 de Enero de 2018

Causa N° 113222/V/2017- Secuestro N° 42574- Caratulada: “Infractor/a: VILLAQUI JAVIER ULDERICO- Dominio: ICD-490”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta ciudad , a cargo de la Sra Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES- Abogado Secretario- a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°001.- Corrientes 02 de Enero de 2018,... AUTOS y VISTOS...RESULTA...; y CONSIDERANDO...: FALLO I) CONDENANDO a VILLAQUI, JAVIER ULDERICO DNI N° 37.062.731... II) INHABILITANDO a VILLAQUI JAVIER ULDERICO DNI N° 37.062.731, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado por el término de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, a partir de notificado del presente por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86 Inc a), y según lo dispuesto por el artículo 198° inc a), ambos de la Ord. 3202/98 BOM 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir III) DISPONER que VILLAQUI JAVIER ULDERICO, quien acredita identidad con DNI N° 37.062.731, domiciliado en la finca sita en B° Pirayui, 200 Vdas. Grupo 2, Mza. 27, Casa N° 12, de esta ciudad, provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2° 3° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el BOM N° 1413, IV)...V) OFICIESE a la Dirección de

Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes, y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N°2081/90- BOM N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFIQUESE.... VII) NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHIVESE.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO

Jueza de Faltas N° 1

Tribunal Administrativo de Faltas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 004

Corrientes, 02 de Enero de 2018

Causa N° 105624/M/2018- Secuestro N° 42586- Caratulada: “Infractor/a: MORILLA BILLORDO JUAN CRUZ- Dominio: NGK-403”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta ciudad , a cargo de la Sra Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES- Abogado Secretario- a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°001.- Corrientes 02 de Enero de 2018,... AUTOS y VISTOS...RESULTA...; y CONSIDERANDO...:FALLO I) CONDENANDO a MORILLA BILLORDO JUAN CRUZ DNI N° 37.886.278 ... II) INHABILITANDO a MORILLA BILLORDO JUAN CRUZ DNI N° 37.886.278, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado por el término de CIENTO VEINTE (120) días corridos, a partir de notificado del presente por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86 Inc a), y según lo dispuesto por el artículo 198° inc a), ambos de la Ord. 3202/98 BOM 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir III) DISPONER que MORILLA BILLORDO JUAN CRUZ, quien acredita identidad con DNI N° 37.886.278, domiciliado en la finca sita en B° Ex Aero Club 228 Vdas, sector K, Casa 153, de esta ciudad, provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2° 3° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el BOM N° 1413, IV)...V) OFICIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes, y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N°2081/90- BOM N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFIQUESE.... VII) NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHIVESE.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO

Jueza de Faltas N° 1

Tribunal Administrativo de Faltas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 1

OFICIO N° 007

Corrientes, 03 de Enero de 2018

Causa N° 111903/R/2018- Secuestro N° 42583- Caratulada: “Infractor/a: ROMERO DARIO MIGUEL- Dominio: AA557FS”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de esta ciudad , a cargo de la Sra Jueza de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSÉ MANUEL MORALES- Abogado Secretario- a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°001.- Corrientes 02 de Enero de 2018,... AUTOS y VISTOS...RESULTA...; y CONSIDERANDO...:FALLO I) CONDENANDO a ROMERO DARIO MIGUEL DNI N° 34.165.527 ... II)

INHABILITANDO a ROMERO DARIO MIGUEL DNI N° 34.165.527, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, a partir de notificado del presente por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86 Inc a), y según los dispuesto por el artículo 198° inc a), ambos de la Ord. 3202/98 BOM 558 bis, reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en Autos por igual término que lo establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir III) DISPONER que ROMERO DARIO MIGUEL, quien acredita identidad con DNI N° 34.165.527 , domiciliado en la finca sita en B°17 de Agosto 55 Vdas. Sector 2 , Mza C, Casa 20, de esta ciudad, provincia de Corrientes, de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación, de conformidad a lo previsto en los Arts. 2° 3° y 4° de la Ordenanza 5.402, pub en el BOM N° 1413, IV)... V) OFICIESE a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y III), precedentes, y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para la publicación Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N°2081/90- BOM N° 378 a costa del Condenado en autos. VI) NOTIFIQUESE.... VII) NOTIFIQUESE, INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE, CUMPLIMENTADO ARCHIVESE.

DRA. AMELIA SUSANA MERLO

Jueza de Faltas N° 1

Tribunal Administrativo de Faltas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes